



**CONVENIO PARA INSTITUCIONES VISITANTES**  
**CENTRO DE EX CADETES Y OFICIALES DE LA ARMADA "CALEUCHE"**  
**Y**  
**CIRCULO DE PILOTOS DE CHILE**

En: Santiago de Chile, a: 5 días del mes de Diciembre 2025, comparecen:

Por una parte, el CENTRO DE EX CADETES Y OFICIALES DE LA ARMADA – "CALEUCHE", RUT: 70.018.090-5, con domicilio en Pedro de Valdivia 942, Providencia, Santiago; en adelante "CALEUCHE" y representada por su Presidente, Contraalmirante Sr. Roberto Macchiavello Marcellí, RUT:7.646.975-K, del mismo domicilio.

Por la otra Parte, el CIRCULO DE PILOTOS DE CHILE, RUT: 82.760.200-0 con domicilio en Padre Mariano N°103 Of.405 Providencia Santiago; en adelante la institución "VISITANTE" y representada por su Presidente Sr. Jaime Parra Manríquez RUT 7.514.811-9, mismo domicilio.

Ambas "INSTITUCIONES", que por este instrumento acuerdan lo siguiente:

***El CALEUCHE abre sus puertas a los miembros de la institución VISITANTE antes definida, para utilizar los servicios regularmente ofrecidos en los siguientes términos:***

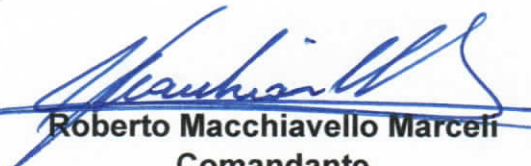
1. *Serán parte de los beneficios del presente acuerdo, sólo los miembros de la institución VISITANTE, que se encuentren debidamente registrados en la planilla de control correspondiente; quienes podrán concurrir con sus invitados para hacer uso de los comedores y bares del CALEUCHE, durante las horas ordinarias de operación.*
2. *Para lo anterior, la institución VISITANTE deberá proporcionar TRIMESTRALMENTE al CALEUCHE un listado con los Nombres, RUT, número celular y correo electrónico*

*de sus socios vigentes que estarán afectos a este beneficio; identidades que serán verificadas por el personal de Guardia de Acceso del CALEUCHE, al momento de que esas personas concurren como visitante acogido al presente Convenio.*

- 3. Todos los miembros visitantes y sus acompañantes deben cumplir con las Reglas de la Casa y los Reglamentos del CALEUCHE, incluido sus códigos de vestimenta y conducta.*
- 4. El CALEUCHE se reserva el derecho de limitar el acceso o poner término a la permanencia en sus dependencias de cualquier socio VISITANTE o acompañantes, por razones fundadas.*
- 5. Considerando sus espacios, el CALEUCHE sólo puede admitir hasta un máximo de 20 visitas acogidas simultáneamente al presente Convenio. Esto incluye socios de la institución VISITANTE, a sus familiares y/o invitados acompañantes.*
- 6. Casos excepcionales, donde se requiera un número mayor, deberá ser previamente coordinado con el Director de Gestión de Activos, o con quienes él designe para dichos fines. En ausencia de los responsables, ello podrá ser autorizado excepcionalmente, por el Director de Turno (Brigadier de Servicio).*
- 7. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes de aviso por escrito de su término, con una anticipación de al menos 30 días.*
- 8. Los socios visitantes deberán pagar la totalidad de sus cuentas durante su estadía, al momento del servicio, conforme a las disponibilidades de pago ordinarias que disponga el CALEUCHE.*
- 9. El CALEUCHE concederá al socio visitante las mismas tarifas que tenga vigentes para el general de sus Socios Activos, en cada una de sus dependencias. Esto excluye descuentos especiales, ofertas y campañas promocionales, salvo que se publiciten como de beneficio general, las cuales, en todo caso, no son acumulables entre sí.*
- 10. Los familiares e invitados de un Socio VISITANTE pueden usar las instalaciones del CALEUCHE, sólo cuando se encuentren acompañados por el Socio titular de ese*

beneficio. Durante toda la permanencia en las dependencias del CALEUCHE, el Socio del VISITANTE que invita es responsable del adecuado comportamiento de cada uno de sus acompañantes.

**Jaime Parra Manríquez**  
**Presidente**  
**Circulo de Pilotos de Chile**

  
**Roberto Macchiavello Marcell**  
**Comandante**  
**Centro de Ex Cadetes y Oficiales de la Armada**  
**"Caleuche"-Buque Madre**

